

EXP. N° PFPA/5.3/12C.6/0000147-18

OP/UT/00421/18

Ciudad de México., a 02 de Marzo de 2018

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

Me refiero a su atenta solicitud registrada bajo el folio 1613100014718, recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX) el pasado 06 de Febrero de 2018 por medio de la cual solicita en la modalidad de Entrega por Internet en la PNT:

"Toda la información y documentación generadas en el expediente con número PFPA/11.7/2C.28.2/00004-17, abierto por denuncia contra la empresa Frutas Tropicales de Campeche por sembrar 3,000 hectáreas de palma africana sin autorización ambiental y construir sistema de riego en el rancho Oxcán..." (SIC)

Sobre el particular, hago de su conocimiento que la información por usted solicitada, le fue requerida a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche; misma que hace del conocimiento de esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

1. Con fecha 18 días del mes de Enero del año 2017, se recepciono la denuncia presentada mediante Oficialía de Partes de esta Delegación el día 15 de Diciembre del 2016, mediante el escrito con número Oficio PFPA/5.3/2C.28.5.2/12760 por Oficinas Centrales, de fecha 13 de Diciembre del 2016; turnado al Departamento de Denuncias, Quejas y Participación Social el día 17 de Febrero del 2017; por lo que la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, dan como entrada la Denuncia.
2. Con fecha 18 de Enero del 2017, esta autoridad administrativa, emitió el Acuerdo de Calificación y Admisión a investigación de la denuncia presentada, así como el Oficio No. PFPA/11.1.7/000136-17, mediante el cual se notifica al denunciante de la Admisión de la denuncia citada en el resultando inmediato anterior. Mismas que fueron notificados mediante Correo Electrónico de fecha 26 de Enero de 2017.
3. Con fecha 18 de Enero del 2017, el Departamento de Denuncias ambientales emitió el oficio No. PFPA/11.1.7/000137-17, de notificación al denunciado, en donde se le informa a la EMPRESA FRUTAS TROPICALES DE CAMPECHE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRUTOKA S.A. DE C.V.), de la existencia en su contra de la presente denuncia.
4. Con fecha 27 de Enero del 2017, se emite la Constancia de Hechos en donde se señala que se realizó la Notificación del oficio No. PFPA/11.1.7/000137-17, en la que el Notificador señala, que no se realizó, ya que no se encontró el domicilio señalado en el Oficio arriba señalado para realizar la notificación. Por el cual fue notificado mediante Cedula de Estrados el día 11 de Julio del 2017.
5. Que mediante Memorándum No. PFPA/11.7/006-17 de fecha 18 de Enero del 2017, el Departamento de Denuncias Ambientales, solicita a la subdelegación de Recursos Naturales, la visita ocular de Investigación y/o Inspección en atención a la denuncia presentada.
6. Que mediante Memorándum S/N de fecha 24 de Enero del 2017, la Subdelegación de Recursos Naturales, informa al Departamento de Denuncias ambientales, la atención a la denuncia presentada, en la cual informa: *"Que con fecha 07 de Septiembre del 2016, la Subdelegación de Industria realizo visitas de inspección a la empresa FRUTAS TROPICALES DE CAMPEHE, S.A. DE C.V. (Frutoka, S.A. de C.V.), derivándose el expediente administrativo PFPA/11.2/2C.27.5/00045-16 en Materia de Impacto Ambiental"*.
7. Con fecha 16 de Marzo del 2017, el Departamento de Denuncias ambientales emitió el oficio No. PFPA/11.1.7/00557-17, mediante el cual se le notifica al denunciante, las actuaciones realizadas por esta Delegación en atención a su denuncia. El cual fue notificado mediante Correo Electrónico de fecha 16 de Marzo de 2017. En el cual se le informa lo siguiente:

EXP. N° PFPA/5.3/12C.6/0000147-18

OP/UT/00421/18

Ciudad de México., a 02 de Marzo de 2018

- a) Que en una revisión hecha a los controles electrónicos y de los expedientes físicos con que cuenta esta Procuraduría en el Archivo Único de la Subdelegación Jurídica, se verificó que la Subdelegación de Inspección Industrial de esta Procuraduría realizó una visita de inspección a la empresa Frutas Tropicales de Campeche, S.A. de C.V. (Frutoka, S.A. de C.V.).
- b) Que personal adscrito a esta Delegación realizó la visita de Inspección en Materia de Impacto Ambiental día el siete de Septiembre del año dos mil dieciséis, levantándose el acta No. 11.2/2C.27.5/00081-16; del cual se derivó el expediente Administrativo PFPA/11.2/2C.27.5/00045-16; que durante la actuación la empresa Frutas Tropicales de Campeche, S.A. de C.V. (Frutoka, S.A. de C.V.); no exhibe la autorización en Materia Impacto Ambiental, que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la operación de una unidad de temporal tecnificado de una zona de cultivo de palma africana aceitera ocupando una superficie de 2,500 hectáreas; que la empresa al momento de la visita presenta diversos documentales que amparan la existencia del sistema de riego o unidad de temporal tecnificado desde la década de los ochenta.
- c) Que del resultado del análisis de las documentales exhibidas en calidad de pruebas aportadas durante la visita de inspección por la empresa Frutas Tropicales de Campeche, S.A. de C.V. (Frutoka, S.A. de C.V.), con fecha 4 de Noviembre de 2016, esta Unidad Administrativa emite la Resolución Administrativa PFPA/11.1.5/02718-16-257, acordando el Cierre del Expediente Administrativo PFPA/11.2/2C.27.5/00045-16, sustentándose en el Art. 4to. Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d) Así mismo me permito se le informa que en el expediente abierto con motivo de la denuncia presentada mediante Oficialía de Partes de esta Delegación el día 15 de Diciembre del 2016, mediante el escrito con número de Oficio PFPA/5.3/2C.28.5.2/12760 por Oficinas Centrales, de fecha 13 de Diciembre del 2016; turnado al Departamento de Denuncias, Quejas y Participación Social el día 17 de Enero del 2017, se señalan los mismos hechos denunciados que se verificaron en la visita de inspección arriba antes señalada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRA. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA

IVD